INPEC 03-02-2020 18:03
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0017700 Fol:12 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5313-ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DANNA YULIETH ARELLANO GUTIERREZ
DESTINO PLATAFORMA SECOP II
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y
OBS

INPEC 03-02-2020 18:03
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0017700 Fol:12 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5313-ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DANNA YULIETH ARELLANO GUTIERREZ
DESTINO PLATAFORMA SECOP II
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y
OBS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

2020EE0017700

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA-INPEC

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, al Auto del 29 de marzo de 2017 en el radicado 11001032600020160001 7 En el expediente 56307 emitido por la sección tercera – subsección A del consejo de estado, en el cual procedió a Suspender de manera provisional, el acápite VII del manual para la operación secundaria de los acuerdos marco de precios conforme al con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **RUBRO A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE** se procede a realizar los siguientes estudios previos para ""para contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) y lubricantes para los vehículos oficiales del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992,

adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El EPMSC Apartado del INPEC en desarrollo de su misión institucional, se encuentra ubicada en la ciudad de Apartado Antioquia que tiene adscritos más de 18 municipios a los cuales se realiza desplazamiento de internos a las diferentes diligencias judiciales, médicas o traslados en general según corresponda y las cuales son de estricto cumplimiento.

Considerando que es necesario el funcionamiento de los vehículos del parque automotor del establecimiento para el bienestar de la población privada de libertad; por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio.

En este sentido, el EPMSC Apartadó del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias considera necesario efectuar el presente estudio de Oportunidad, conveniencia y mercado para "Contratarr el suministro de combustible (gasolina y ACPM) y lubricantes para los vehículos oficiales del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia."

Con base en el art 3° Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.
e) La EDS debe contar con un sistema de control para el suministro de combustible garantizando el uso racional y la supervisión efectiva del consumo del combustible suministrado
f) *El proponente deberá prestar atención directa los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas del día de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el oferente debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible. Sin costo adicional al Contrato.*

adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El EPMSC Apartado del INPEC en desarrollo de su misión institucional, se encuentra ubicada en la ciudad de Apartado Antioquia que tiene adscritos más de 18 municipios a los cuales se realiza desplazamiento de internos a las diferentes diligencias judiciales, médicas o traslados en general según corresponda y las cuales son de estricto cumplimiento.

Considerando que es necesario el funcionamiento de los vehículos del parque automotor del establecimiento para el bienestar de la población privada de libertad; por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio.

En este sentido, el EPMSC Apartadó del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias considera necesario efectuar el presente estudio de Oportunidad, conveniencia y mercado para "Contratarr el suministro de combustible (gasolina y ACPM) y lubricantes para los vehículos oficiales del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia."

Con base en el art 3° Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.
e) La EDS debe contar con un sistema de control para el suministro de combustible garantizando el uso racional y la supervisión efectiva del consumo del combustible suministrado
f) El proponente deberá prestar atención directa los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas del día de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el oferente debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible. Sin costo adicional al Contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) y lubricantes para los vehículos oficiales del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	**[E] Producto de uso final**	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	**[10] Combustibles**	**[15]** Petróleo y Destilados	**[06]** Gasolina
15101505	**[E] Producto de uso final**	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	**[10] Combustibles**	**[15]** Petróleo y Destilados	**[05]** Combustible Diesel-ACPM

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia, las especificaciones técnicas que el proponente deberá satisfacer se detallan en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD			
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	CANTIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultando en la página web del SECOP, a nivel regional (Antioquia) las entidades estatales han cotizado y/o contratado con algunas de estas empresas la compra y venta para suministro de combustible.

RAZON SOCIAL	NIT
ESTACION DE SERVICIO LA BOMBA DE LITO SAS	90752075
LAS PALMERAS Y COMPAÑIA LIMITADA	811045529
DISTRILUBRICANTES S.A.S	8001385060

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Contrato	Modalidad De Contrato	Contratista	Valor Del Contrato

2019	420-RMB-039-2019	Mínima Cuantía	DANIEL GARCÍA HERNÁNDEZ E HIJOS S. EN C.S.	$9.073.493 Peso Colombiano
2018	150-MC-083-18	Mínima Cuantía	TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A	48.000.000 Peso Colombiano
2017	400-MC-44-2017	Mínima Cuantía	GNVC BUCARAMANGA LTDA.	$5,507,690 Peso Colombiano

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO SAS E.S.P	008-2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE REALIZAN LA PRESTACIÓN DE LA RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSERPSAFRA SAS ESP.	MARÍA LEÓN DE SALAMANCA	$ 55.000.000 PESO COLOMBIANO
2019	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION	MINC-001 DE 2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ANTV	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	$15.000.000 PESO COLOMBIANO
2019	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	PN DE CUN MIC 035 2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESIEL Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGANDO ALDISTRITO DE POLICIA GIRARDOT	MISCELANEA LOS COLORES	$51.000.000 PESO COLOMBIANO

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **ESTACION DE SERVICIO GALERIA S.A**
- **TERDEX**
- **LA PONDEROSA**

Dando cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

PRODUCTO		GALERIA S.A		TERDEX	LA PONDEROSA
ITEM	PRODUCTOS	CANT	Vr. INDIVIDUAL	Vr. INDIVIDUAL	Vr. INDIVIDUAL
1	**GALON DE GASOLINA CORRIENTE**	1	$ 9.749	$ 9.789	$ 9.808
2	**GALON DE ACPM**	1	$ 9.612	$ 9.612	$9.566

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio del valor unitario así:

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	PROMEDIO		
			CANTIDAD	VR. INDIVIDUAL	VR. TOTAL
1	**GASOLINA CORRIENTE**	Galón de gasolina corriente	700	$ 9,782	$6,847,400.00
2	**ACPM**	Galón de ACPM	356	$ 9,597	$3,416,532.00
TOTAL: Diez Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos M/te.			$10,263,932.00		

Obteniendo como resultado un Valor Promedio **Diez Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos M/te.($ 10'263.932) M/te.** De acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 920 del 03 de Febrero del 2020**, Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 INPEC, DEPENDENCIA EPMSC APARTADO-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-**02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES-PRODUCTOS REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE** FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide por solicitud oficio 2019IE0018080 amparado mediante res 0003 del 02/01/2020 Por valor de Diez Millones Doscientos Detenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos M/TE **($ 10'272.873)** M/TE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contara a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado sin que supere el 31 de Diciembre del 2019.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista según disponibilidad del cupo PAC, y el recaudo generado en el expendio, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, para Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Apartadó – Antioquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Apartadó y los elementos serán entregados y recibidos en el almacén del EPMSC de Apartadó del INPEC, Ubicado en el Kilómetro 5 Vía Apartadó – Carepa. Corregimiento El Reposo.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
b) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC APARTADO en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante. **BARRIGA CORTES JHEISSON** responsable de Parque Automotor Expendio EPMSC de Apartadó del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. SANCHEZ YANDE JAIRO
Parque Automotor EPMSC de Apartadó

Revisado por: Dr. Pablo Arturo Vasquez
Elaborado por: Dg. Hernandez Vargas Victor
Fecha de elaboración: 03 de Febrero del 2020